

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.015-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y. "E-WORKS S.A.S"

CONTRATO No.	015-2019
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ Gerente (E)
CONTRATISTA	"E-WORKS S.A.S" Nit: 900.658.487-2 R/L. JULIO CESAR DEL RIO FIGUEROA C.C. No. 1.098.615.477 de Bucaramanga - Santander. Dirección: Calle 38 No.15-37 sector MED-1, Barrio Rincón de Girón. Girón- Santander. Celular: 314313271 Email: gerencia@e-works.com.co
OBJETO	"COMPRA DE TONERS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E."
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$4.186.000,00) M/CTE. IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**, mayor de edad y vecina del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.751.354 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente encargada, según Decreto No. 2079 de 6 de Noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 07 de Noviembre de 2018, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 "Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado"; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra, el **JULIO CESAR DEL RIO FIGUEROA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.615.477 de Bucaramanga - Santander, quien actúa como representante legal de la empresa denominada **"E-WORKS S.A.S"**, con Nit. 900.658.487-2, con Matrícula Mercantil No 05-277082-16 del 25 de Septiembre de 2013, renovada el 28 de Marzo de 2018, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8°

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.015-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y. “E-WORKS S.A.S”

de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Secretario Grado 14 del Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*” y teniendo en cuenta que se trata de contratar la compra de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al señor **JULIO CESAR DEL RIO FIGUEROA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.615.477 de Bucaramanga - Santander, quien actúa como representante legal de la empresa denominada “**E-WORKS S.A.S**”, con Nit. 900.658.487-2, con Matrícula Mercantil No 05-277082-16 del 25 de Septiembre de 2013, renovada el 28 de Marzo de 2018, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.19-00023 de fecha enero 21 de 2018, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **PRIMERA - OBJETO: “COMPRA DE TONERS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Tóner GP 55x Genérico (Impresora HP Laser Jet P3015)	23	\$130.000	\$2.990.000
2	Tóner Ricoh MP2501 Original	8	\$125.000	\$1.000.000
3	Botella de Tinta Epson Negro	5	\$24.500	\$122.500

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.015-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y. "E-WORKS S.A.S"

	Original MP2501			
4	Botella de Tinta Epson Amarillo	1	\$24.500	\$24.500
5	Botella de Tinta Epson Cyan	1	\$24.500	\$24.500
6	Botella de Tinta Epson Magenta	1	\$24.500	\$24.500

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$4.186.000,00) M/CTE.** IVA incluido. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado mediante UN (1) ÚNICO PAGO, una vez sean entregados la totalidad de los ítems, valor liquidado por los valores acordados en el contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Sera por el término de **OCHO (8) DÍAS CALENARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta y/o cotización. **c)** Mantener el precio de los bienes solicitados por el plazo convenido en el contrato. **d)** Hacer la entrega oportuna de los todos los bienes solicitados con calidad y en óptimas condiciones, en la Calle 3 No. 2 - 72, Sanatorio de Contratación E.S.E. como domicilio contractual. **e)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **f)** Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. **g)** Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **h)** Asumir el valor de los salarios, prestaciones

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.015-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y. “E-WORKS S.A.S”

sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en éstas labores. **i)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **j)** Asumir los gastos que genere el futuro contrato. **k)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **l)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2019, Rubro A 02.02.01.003.08 otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)-otros bienes transportables N.C.P , de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.19-00023 de fecha enero 21 de 2019 expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de compraventa será efectuada por el Secretario Grado 14 del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.1.13 y 50 del Manual Interno de Contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, cuya cuantía la cual no supera los 28 SMLMV y por la forma de pago pactada, no se considera obligatoria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA presentará carta de garantía por defectos de fabricación o mal funcionamiento, por una vigencia de mínimo SEIS (6) MESES contado a partir de la entrega de los tóner y tintas. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.015-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y. “E-WORKS S.A.S”

de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la calle 3 No. 2 - 72. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los veintitrés (23) días del mes de Enero del año Dos Mil Diecinueve (2019).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

ORIGINAL FIRMADO

MIRIAM ROCIO GUTIERREZ CARREÑO
Gerente E
Sanatorio Contratación E.S.E.

JULIO CESAR DEL RIO FIGUEROA
C.C.No.1.098.615.477 Bucaramanga
R/L“**E WORKS S.A.S**”